Alcaldía de Bucaramanga

GOBERNAR ES HACER

RESOLUCIÓN No. 1730 DE 2019

POR LA CUAL SE HACE UN ENCARGO EN VACANCIA DEFINITIVA COMO DIRECTIVO DOCENTE RECTOR A UN PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, Decreto 2105 de 2017, el Decreto Municipal N° 0148 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001 prevé que es facultad de los municipios certificados administrar el personal docente y administrativo de los planteles educativos, conforme con las facultades previstas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994.

2. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *"Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."*

3. Que el Municipio de Bucaramanga se encuentra certificado mediante Resolución No 2987 de diciembre 18 de 2002 emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

4. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga , Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga, exceptuando nombrar, aceptar renuncias, realizar traslados y permutas, remover y posesiones del personal docente, directivo docente y personal administrativo.

5. Que el artìculo 14 del Decreto 1278 de 2002 preceptùa:

*"**Artículo 14. Encargos.** Hay encargo cuando se designa temporalmente a una persona ya vinculada en propiedad al servicio, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo. Los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva."*

6. Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.1.1.2, capitulo 6 sección 1, señala que la planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, **directivos docentes** y administrativos de cada Departamento, Distrito o Municipio Certificado necesarios para la Prestación del servicio educativo.

7. Que mediante Resolución 1462 del 7 de abril de 2022, se acepta la renuncia irrevocable al cargo de directivo docente rector en propiedad de la I.E. San Francisco de Asís, al señor LUIS CARLOS FONSECA MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.217.096, a partir del día 2 de mayo de 2022.

8. Que mediante resolución de fecha 02 de mayo de 2022, se asigna funciones de directivo docente rector a la directivo docente coordinadora Licenciada **NUBIA ANDREA PRADA QUINTERO,** identificada con cédula de ciudadanía N. 37.864.733, en la I.E. San Francisco de Asís, a partir del día 2 de mayo de 2022 hasta que se surta el trámite administrativo de encargo en vacancia definitiva o antes si las condiciones administrativas o legales así lo exijan.

9. Que, por lo anterior, existe la necesidad del servicio en el cargo de Directivo docente rector en la I.E San Francisco de Asís del Municipio de Bucaramanga.

10. Que no existe lista de elegibles en el Municipio de Bucaramanga para el cargo de Directivo Docente Rector, expedidas por la Comisión Nacional de Servicio Civil (CNSC).

11. Que el Decreto 2105 de 2017, en su artículo 12, que modifica los artículos 2.4.6.3.12 y 2.4.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, establece, los requisitos para desempeñar un encargo Definitivo o temporales como Directivo Docente Rector y que se debe realizar mediante convocatoria a los directivos docentes pertenecientes al ente territorial donde se genere la vacante.

12. Que, para garantizar transparencia en el proceso de selección para un encargo de Directivo Docente Rector, se convoca mediante Circular N° 190 del 10 de junio de 2021, a los Directores Rurales, Directivos Docentes y Docentes en Propiedad, con el fin de proveer vacantes definitivas o temporales, bajo la modalidad de encargo, según los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015.

13. Que mediante Circular N° 205 del 22 de junio de 2021, se publica el resultado del estudio, verificación y análisis de requisitos del personal docente y directivo docente en propiedad, que se postuló dentro de la convocatoria a fin de proveer cargos en vacancia temporal y definitivas a través de encargo como rector y se dio un día hábil, con el fin de realizar reclamaciones si estaban inconformes con el resultado referido.

14. Que mediante Circular 211 de fecha 28 de junio de 2021, se comunicó que una vez resueltas las reclamaciones y de realizar las modificaciones respectivas, se publicó el listado definitivo de docentes y directivos, que van a suplir las necesidades del servido en el cargo de rector en vacancias temporales y definitivas.

15. Que en esta Circular 211 de fecha 28 de junio de 2021, se aclara que el listado definitivo, se ira surtiendo una vez se presenten vacantes de rectores por las diferentes situaciones administrativas que se vayan presentando en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga.

16. Que, en el tercer puesto de la mencionada lista de encargo, se encontraban tres docentes con el mismo puntaje, por tal motivo el día 29 de junio de 2021 se realizó audiencia de sorteo para definir el orden de prioridad de utilización de la lista definitiva; quedando la directiva docente coordinadora **ANA VICTORIA MARTINEZ ORTIZ**, con el primer orden de prioridad, **NUBIA ACOSTA SOTO**, con el segundo orden de prioridad y **ALFREDO ORDUZ ARDILA**, con el tercer orden de prioridad, quienes ya fueron encargados.

17. Que de acuerdo al numeral anterior, sigue la posición No. 4 del listado final del estudio, para ocupar la vacancia definitiva de rector bajo la modalidad de encargo en la I.E. San Francisco De Asís.

18. Que revisada la hoja de vida del señor FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.155.316, se pudo verificar que cumple con los requisitos mínimos exigidos por el Ministerio de educación nacional, en la Resolución No. 3842 del 18 de marzo de 2022, para desempeñar el cargo de Directivo Docente Rector en la I.E. San Francisco de Asís, acreditando los títulos de LICENCIADO EN SUPERVISION EDUCATIVA, ESPECIALISTA EN ORIENTACION EDUCATIVA Y DESARROLLO HUMANO, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION DE LA INFORMATICA EDUCATIVA, MAGISTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA, MAGISTER EN GERENCIA Y PLANIFICACIÓN Y DOCTOR EN EDUCACIÓN, con experiencia profesional como directivo docente de más de 03 años, prestado en el servicio Educativo, quien presta sus servicios actualmente en la I.E. Promoción social del Norte, en el cargo de director docente coordinador (E).

19. Que por necesidad del servicio y en cumplimiento de la obligación de prestar el servicio público educativo en condiciones de calidad y eficacia, se considera ajustado a derecho proceder a encargar en vacancia definitiva como Directivo Docente Rector, al señor FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.155.316, directivo docente coordinador en encargo, en la Institución Educativa San Francisco de Asís de la planta de cargos de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en vacancia definitiva como Directivo Docente Rector en la I.E San Francisco de Asís del Municipio de Bucaramanga, en el nivel salarial del correspondiente grado Escalafón 14 al señor **FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.155.316, a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta que se realice la provisión de cargos, mediante nombramientos en periodo de prueba por el uso de lista de elegibles seleccionado por mérito o propiedad, o antes si las condiciones administrativas o jurídicas los exijan.

ARTÍCULO SEGUNDO: El personal relacionado en el artículo anterior tendrá derecho al pago de salarios, sobresueldos si hay lugar y prestaciones sociales de acuerdo a la ley en forma proporcional al tiempo en que ejerza el encargo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente resolución al señor **FREDDY MARTIN DUARTE RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.155.316, de manera electrónica en la dirección: academicobucaramanga@hotmail.com, debido a la declaratoria de emergencia sanitaria por Coronavirus Covid-19 y dadas las orientaciones impartidas por el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Se le informa al directivo docente mencionado en el articulo primero de la parte resolutiva de la presente resolución, que una una vez notificado el encargo en Vacancia definitiva, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al encargo y diez (10) días adicionales para tomar posesión del mismo, en caso de no aceptar o de no tomar posesión del encargo en término establecido, la entidad territorial certificada procederá a derogar el acto administrativo referido.

ARTÍCULO QUINTO: Copia de la presente resolución será enviada a nómina, Hoja de Vida, talento humano y a la I.E. San francisco de Asís y a las demás oficinas que haya lugar para los fines de su competencia.

Alcaldía de Bucaramanga

1730

GOBERNAR ES HACER

ARTICULO SEXTO: Ordenar al directivo docente que dentro de los tres (3) días siguientes al inicio de labores en la I.E. asignada deberá presentar certificación expedida por la dirección de núcleo, en la que conste la fecha de inicio de labores, jornada y sede; requisito indispensable para reportar la novedad en la nómina.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado a los, 03 MAY 2022

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyecto: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Profesional Universitario.
Revisó aspectos Jurídicos: María Fernanda Rincón Giraldo/-Profesional Especializado
Revisó: Henny Cecilia Beltrán Garzón- Profesional Universitaria Oficina Escalafón
Visto Bueno: Laura Milena Parra Rojas- Subsecretario de Educación